232

Contrato CD Nº 63/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERPRO,** con **RUC Nº 3187001-5**, domiciliada en la Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Blindex y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La carta invitación a los oferentes;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1599 de fecha 25 de abril de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto específico 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones", incluídos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 y su Decreto Reglamentario 10840/13, desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254893.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1599 de fecha 25 de abril de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

231

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS – Por cada servicio o trabajo.			
1.1. Regulación de freno hidráulico	1	75.000	75.000
1.2. Desmonte y montaje de la puerta templada	1	75.000	75.000
1.3. Ajustes de herrajes	1	75.000	75.000
2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad – incluye mano de obra.			
2.1. Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.	1	500.000	500.000
2.2. Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.	1	400.000	400.000
2.3. Freno hidráulico – por unidad	1	500.000	500.000
2.4. Zócalo superior – por unidad	1	91.000	91.000
2.5. Zócalo inferior – por unidad	1	93.000	93.000
2.6. Buje – por unidad	1	10.000	10.000
2.7. Cerradura central – por unidad	1	170.000	170.000
2.8. Pasador – por unidad	1	55.000	55.000
2.9. Manijones circulares en madera – por unidad	1	40.000	40.000
2.10 Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm – por unidad		150.000	150.000
2.11. Freno hidráulico aéreo – por unidad	1	500.000	500.000
2.12. Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex simple	1	120.000	120.000
2.13. Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex de doble hoja	1	150.000	150.000
3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo.			
3.1. Desmonte y montaje del templado	1	75.000	75.000
3.2. Ajustes de rueditas	1	75.000	75.000
3.3. Ajustes de herrajes	1	75.000	75.000
3.4. Ajustes de perfiles	1	75.000	75.000
4- MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.			
4.1. Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	1	500.000	500.000
4.2. Cristal templado de 10 m.m. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.	1	400.000	400.000
4.3. Rueditas para corredizas - por unidad	1	25.000	25.000
4.4. Cerradura pico de loro – por unidad	1	230.000	230.000
4.5. Pasadores – por unidad	1	55.000	55.000
4.6. Tiradores – por unidad	1	25.000	25.000
4.7. Perfiles de aluminio – metro lineal	1	75.000	75.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

230

5- CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.			
5.1. Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2	1	500.000	500.000
5.2. Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2	1	400.000	400.000
5.3. Cristal de 8 m.m. Color – por m2	1	350.000	350.000
5.4. Cristal de 6 m.m. Color – por m2	1	300.000	300.000
5.5. Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2	1	300.000	300.000
5.6. Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2	1	290.000	290.000
5.7. Cristal de 5 m.m. color – por m2	1	295.000	295.000
5.8. Cristal de 4 m.m. Color – por m2	1	280.000	280.000
5.9. Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2	1	275.000	275.000
6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad			
6.1. Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad	1	75.000	75.000
6.2. Manijas para ventanas por unidad	1	70.000	70.000
La empresa deberá garantizar por 6 (seis) meses por escrito, todos y cada uno de los servicios que realice y se responsabilizará por roturas o daños causados por el personal asignado para la prestación del servicio			

6.2 El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 y su Decreto Reglamentario 10840/13, desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.00.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, con impuestos incluídos.Siendo ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000)** y el saldo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)** sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

6.3 El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1 El plazo de entrega de los bienes o realización de los servicios es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicio.

7.2 El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de acuerdo a la solicitud de las diferentes dependencias del Ministerio Público.

7.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 7.0.063637/6.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauces
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

229

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) (Art. 37 f, Ley N° 2051)

9.1 No serán aplicables al presente contrato anticipos.

9.2 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado, por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS DE BLINDEX Y OTROS
1- MANTENIMIENTO DE PUERTAS BATIENTES TEMPLADAS – Por cada servicio o trabajo.
1.1. Regulación de freno hidráulico
1.2. Desmonte y montaje de la puerta templada
1.3. Ajustes de herrajes
2- MATERIALES NECESARIOS: para sustituciones según necesidad – incluye mano de obra.
2.1. Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.
2.2. Cristal templado de 10 m.m. Incoloro (para sustituciones en caso de rotura) – por m2.
2.3. Freno hidráulico – por unidad
2.4. Zócalo superior – por unidad
2.5. Zócalo inferior – por unidad
2.6. Buje – por unidad
2.7. Cerradura central – por unidad
2.8. Pasador – por unidad
2.9. Manijones circulares en madera – por unidad
2.10 Manijones HDL con aleación en aluminio de 30 cm – por unidad
2.11. Freno hidráulico aéreo – por unidad
2.12. Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex simple
2.13. Provisión y Colocación de contra cerraduras para blindex de doble hoja
3- MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS CORREDIZAS – por cada servicio o trabajo.
3.1. Desmonte y montaje del templado
3.2. Ajustes de rueditas
3.3. Ajustes de herrajes
3.4. Ajustes de perfiles
4- MATERIALES NECESARIOS - para sustituciones según necesidad – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.
4.1. Cristal templado de 10 m.m. Color bronce o gris (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.
4.2. Cristal templado de 10 m.m. Incolor (para sustituciones en caso de rotura) - por m2.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

228

4.3. Rueditas para corredizas - por unidad
4.4. Cerradura pico de loro – por unidad
4.5. Pasadores – por unidad
4.6. Tiradores – por unidad
4.7. Perfiles de aluminio – metro lineal
5- CARACTERÍSTICAS DE CRISTALES CRUDOS - para sustituciones según necesidad. Los cristales podrán ser utilizados en: aberturas de aluminio, madera o sobre muebles – sin costo de mano de obra e insumos necesarios que ya deben incluirse en el servicio de mantenimiento.
5.1. Cristal de 10 m.m. Color bronce o gris – por m2
5.2. Cristal de 10 m.m. Incoloro – por m2
5.3. Cristal de 8 m.m. Color – por m2
5.4. Cristal de 6 m.m. Color – por m2
5.5. Cristal de 6 m.m. Incoloro – por m2
5.6. Cristal de 5 m.m. Incoloro – por m2
5.7. Cristal de 5 m.m. color – por m2
5.8. Cristal de 4 m.m. Color – por m2
5.9. Cristal de 4 m.m. Incoloro – por m2
6- OTROS MATERIALES: ventanas proyectantes – para sustituciones según necesidad
6.1. Bisagras para ventanas proyectantes – por unidad
6.2. Manijas para ventanas por unidad

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k; Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

interpro
Rogado 1410 esq. Saúco
+595 21 375 052
@interpro.com.py

227

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asuncion Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Juan C. Zuccolillo Galli
INTERPRO

interpro
Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py